

































































































































## SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



## NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

## 22.3 Detalle de las obligaciones con bancos e instituciones financieras:

Clase de Pasivo Año AAAA	Nombre del Acreedor	Moneda	Hasta 1 Mes	Más de 1 y hasta 3 Meses	Más de 3 meses y hasta 1 Año	Más de 1 hasta 3 Años	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 Años	Total Corriente	Total No Corriente	Tipo de Amortización	Tasa Efectiva	Tasa Nominal
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$	%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
<b>Total</b>			<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>			

Clase de Pasivo Año AAAA-1	Nombre del Acreedor	Moneda	Hasta 1 Mes	Más de 1 y hasta 3 Meses	Más de 3 meses y hasta 1 Año	Más de 1 hasta 3 Años	Más de 3 y hasta 5 Años	Más de 5 Años	Total Corriente	Total No Corriente	Tipo de Amortización	Tasa Efectiva	Tasa Nominal
			M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		M\$	%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		X,X%	X,X%
<b>Total</b>			<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>			

**23. Nota 23 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes y no corrientes.**

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle con la composición de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar en el siguiente cuadro:

Clases de Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Cuentas por pagar a proveedores	XXX	XXX	XXX	XXX
Cuentas por pagar al personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Retenciones por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Honorarios por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Documentos por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras cuentas por pagar (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

**24. Nota 24 - Otras provisiones, corrientes y no corrientes.**

La institución de educación superior no estatal deberá detallar las clases de provisiones en el siguiente cuadro:

Clases de Provisiones Corrientes y No Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Provisión cuentas por pagar	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión deserción CAE (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por litigios y reclamaciones legales	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones (**)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otras Provisiones Corrientes y No Corrientes</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) En el caso que este monto supere el 10% del total rubro, se deberá incluir un detalle con las hipótesis utilizadas en el cálculo de esta provisión, y los movimientos del año AAAA y AAAA-1.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 25. Nota 25 - Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar la información de provisiones por beneficios a los empleados en el siguiente cuadro:

Clases de Provisiones por Beneficios a los Empleados, Corrientes y No Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Provisión por incentivo al retiro	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión por vacaciones del personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de indemnizaciones al personal (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
Provisión de gastos en personal	XXX	XXX	XXX	XXX
Otras provisiones por beneficios a los empleados (**)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Provisión por Beneficios a los Empleados</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) En el caso que este monto supere el 10% del total del rubro, se deberá incluir un detalle con las hipótesis utilizadas en el cálculo (en caso que su medición sea a valor razonable), y los movimientos del año AAAA y AAAA-1.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 26. Nota 26 - Otros pasivos no financieros, corrientes y no corrientes.

26.1 Se deberá presentar el saldo al cierre de los estados financieros de acuerdo al siguiente cuadro:

Clases de Otros Pasivos no Financieros, Corrientes y No Corrientes	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Ingresos diferidos por aranceles	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos diferidos por proyectos	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros ingresos diferidos	XXX	XXX	XXX	XXX
Ingresos anticipados	XXX	XXX	XXX	XXX
Garantía de arriendo recibidas	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Otros Pasivos No Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

26.2 Detalle de los ingresos diferidos por proyectos según organismo:

## NORMATIVA CONTABLE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES

Clases de Ingresos Diferidos por Proyectos	DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA-1	
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$
Fondo de desarrollo institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT))	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	XXX	XXX	XXX	XXX
Fondos Privados	XXX	XXX	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX	XXX	XXX
<b>Total Ingresos Diferidos por Proyectos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 27. Nota 27 - Ingresos de actividades ordinarias.

### 27.1 Ingresos de Actividades Ordinarias.

La institución de educación superior no estatal deberá detallar los ingresos de actividades ordinarias revelándose de manera separada los descuentos (becas internas, diferencia de aranceles por gratuidad, descuentos y otros), en caso que corresponda.

Ingresos de Actividades Ordinarias	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Matrículas	XXX	XXX
Aranceles de pregrado (*)	XXX	XXX
Aranceles de postgrado (*)	XXX	XXX
Aporte fiscal por gratuidad	XXX	XXX
Asesorías e investigaciones	XXX	XXX
Otros aportes fiscales	XXX	XXX
Fondos concursables (subvenciones gubernamentales)	XXX	XXX
Prestaciones de servicios	XXX	XXX
Otros ingresos (**)	XXX	XXX
Menos: becas internas	XXX	XXX
Menos: diferencia de aranceles por gratuidad	XXX	XXX
Menos: descuentos y otros (**)	XXX	XXX
<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias, neto</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Corresponden a saldos que deben aperturarse según tipo de financiamiento en nota 27.2.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

27.2 Detalle de los ingresos (devengados) por aranceles de Pre y Postgrado según tipo de financiamiento:

Detalle	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
<b>Aranceles de Pregrado</b>		
Recursos propios de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Crédito con aval del Estado	XXX	XXX
Fondo solidario	XXX	XXX
Crédito institucional	XXX	XXX
Becas internas (becas con fondos de la institución de educación superior no estatal)	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Aranceles de Pregrado (**)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Aranceles de Postgrado</b>		
Recursos propios de los alumnos	XXX	XXX
Becas fiscales	XXX	XXX
Becas institucionales	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Aranceles de Postgrado (**)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Ingresos por Aranceles de Pre y Postgrado</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

(\*\*) Los subtotales de aranceles de pregrado y de aranceles de postgrado deberán coincidir con los saldos de la nota 27.1 de los ítems "Aranceles de pregrado" y "Aranceles de postgrado", respectivamente.

27.3 Detalle de los fondos concursables:

Organismo	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
	M\$	M\$
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (MINEDUC)	XXX	XXX
Fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT))	XXX	XXX
Fondo de Educación Superior Regional (MINEDUC)	XXX	XXX
Otros Fondos del Ministerio de Educación	XXX	XXX
Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	XXX	XXX
Otros fondos concursables (*)	XXX	XXX
<b>Total fondos concursables</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Montos reconocidos por gastos corrientes	XXX	XXX
Montos reconocidos por gastos de capital	XXX	XXX
<b>Montos reconocidos por otros gastos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Fondos Concursables</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

**28. Nota 28 – Costos operacionales.**

## 28.1 Detalle de los costos operacionales:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Costos Operacionales</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos del personal académico	XXX	XXX
Compra de bienes y servicios	XXX	XXX
Costos de prestaciones de servicio	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 28.2 Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales asociados a la operación:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
<b>Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Costos Operacionales</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 28.3 Detalle compra de bienes y servicios asociados a la operación:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
<b>Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Servicios básicos	XXX	XXX
Servicios externalizados	XXX	XXX
Bienes de consumo	XXX	XXX
Arrendos de inmuebles y otros arrendos	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

**29. Nota 29 - Ingresos financieros.**

Se deberán detallar en el siguiente cuadro los ingresos financieros:

Ingresos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Intereses por inversión en instrumentos financieros	XXX	XXX
Intereses por créditos otorgados a terceros (no alumnos)	XXX	XXX
Intereses por renegociación de deuda	XXX	XXX
Intereses por cuentas por cobrar	XXX	XXX
Intereses por transacciones con relacionadas (*)	XXX	XXX
Intereses por arrendamientos con relacionadas	XXX	XXX
Otros ingresos financieros (**)	XXX	XXX
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

**30. Nota 30 - Otros ingresos.**

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle y descripción de los otros ingresos no operacionales en el siguiente cuadro:

Otros Ingresos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Donaciones	XXX	XXX
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Utilidad en venta de inversiones	XXX	XXX
Dividendos recibidos	XXX	XXX
Arriendos	XXX	XXX
Concesiones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

**31. Nota 31 - Gastos de administración.****31.1 Detalle de los Gastos de Administración:**

Gastos de Administración	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Remuneraciones del personal y leyes sociales	XXX	XXX
Gastos generales	XXX	XXX
Gastos del personal	XXX	XXX
Depreciación de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Amortización de intangibles	XXX	XXX
Estimación deudores incobrables	XXX	XXX
Otros deterioros (*)	XXX	XXX
Donaciones	XXX	XXX
Arriendos	XXX	XXX
Publicidad	XXX	XXX
Seguros	XXX	XXX
Mantenciones y reparaciones	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 31.2 Detalle de las remuneraciones del personal y leyes sociales:

	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA-1
Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración	M\$	M\$
Directivos	XXX	XXX
Académicos	XXX	XXX
No Académicos	XXX	XXX
Honorarios	XXX	XXX
Otras remuneraciones (*)	XXX	XXX
<b>Total Remuneraciones del Personal y Leyes Sociales Asociadas a Gastos de Administración</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

## 32. Nota 32 - Costos financieros.

Se deberá presentar el saldo de acuerdo al siguiente cuadro:

Costos Financieros	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Intereses financieros por obligaciones bancarias	XXX	XXX
Comisiones bancarias	XXX	XXX
Costo financiero por fondos CAE	XXX	XXX
Costo financiero operaciones factoring	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamientos con entidades financieras	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamientos con entidades no financieras	XXX	XXX
Costo financiero por arrendamientos con relacionadas	XXX	XXX
Costo financiero por transacciones con relacionadas (*)	XXX	XXX
Otros (**)	XXX	XXX
<b>Total Costos Financieros</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) No incluye costos financieros asociados a arrendamientos con relacionadas.

(\*\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

## 33. Nota 33 - Otros gastos.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir un detalle y descripción de los otros gastos no operacionales, por función del período, en el siguiente cuadro:

Otros Gastos	DD/MM/AAAA M\$	DD/MM/AAAA-1 M\$
Subvenciones y aportes	XXX	XXX
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Pérdida en compras de derechos	XXX	XXX
Bajas de propiedad, planta y equipo	XXX	XXX
Otros (*)	XXX	XXX
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

### 34. Nota 34 - Diferencias de cambio y resultado por unidades de reajuste.

La institución de educación superior no estatal deberá incluir los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda y de unidades de reajuste en los siguientes cuadros:

#### 34.1 Diferencias de cambio:

<b>Diferencias de Cambio</b>	<b>DD/MM/AAAA</b> <b>M\$</b>	<b>DD/MM/AAAA-1</b> <b>M\$</b>
Diferencia de cambio por Activos	XXX	XXX
Diferencia de cambio por Pasivos	XXX	XXX
Otras Diferencias de cambio (*)	XXX	XXX
<b>Total Diferencias de Cambio</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

#### 34.2 Resultado por unidades de reajuste:

<b>Resultado por Unidades de Reajuste</b>	<b>DD/MM/AAAA</b> <b>M\$</b>	<b>DD/MM/AAAA-1</b> <b>M\$</b>
Resultados por unidades de reajuste por Activos	XXX	XXX
Resultados por unidades de reajuste por Pasivos	XXX	XXX
Otros Resultados por unidades de reajuste (*)	XXX	XXX
<b>Total Resultado por Unidades de Reajuste</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

### 35. Nota 35 - Contingencias.

En esta nota, la institución de educación superior no estatal deberá resumir los juicios existentes según su naturaleza, acorde con el siguiente cuadro:

Naturaleza Juicios	Cantidad Juicios	Cuantía Juicios M\$	Provisión Contable M\$
Civil	XXX	XXX	XXX
Laboral	XXX	XXX	XXX
Tributarios	XXX	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX	XXX
<b>Total Juicios</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

#### 35.1 Detalle de los juicios:

La institución deberá revelar una breve descripción sobre los juicios relevantes que posee, indicando como mínimo la naturaleza del juicio, caratulado, rol u otro, año, cuantía y estado actual.

### 36. Nota 36 - Garantías.

En esta nota, la institución de educación superior no estatal deberá indicar en cuadros separados las garantías recibidas u otorgadas de acuerdo con los siguientes cuadros.

<b>Garantías Recibidas Año AAAA</b>						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
<b>Garantías Otorgadas Año AAAA</b>						
Tipo de Cobertura	Nombre del Proyecto/ Programa	Boleta de Garantía N°	Banco	Fecha DD.MM.AAAA	Vencimiento	Monto M\$
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

<b>Garantías Recibidas Año AAAA-1</b>						
<b>Tipo de Cobertura</b>	<b>Nombre del Proyecto/ Programa</b>	<b>Boleta de Garantía N°</b>	<b>Banco</b>	<b>Fecha DD.MM.AAAA</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Monto M\$</b>
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Otras (*)						XXX
<b>Garantías Otorgadas Año AAAA-1</b>						
<b>Tipo de Cobertura</b>	<b>Nombre del Proyecto/ Programa</b>	<b>Boleta de Garantía N°</b>	<b>Banco</b>	<b>Fecha DD.MM.AAAA</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Monto M\$</b>
Seriedad de presentación a la propuesta						XXX
Fiel cumplimiento de contrato						XXX
Correcta inversión de anticipos						XXX
Correcto desempeño profesional						XXX
Crédito con Aval del Estado (CAE)						XXX
Otras (*)						XXX

(\*) Se deberá abrir este monto si supera el 10% del total del rubro.

### 37. Nota 37 - Combinaciones de negocios.

La casa de estudios deberá indicar un detalle de las combinaciones de negocios realizadas en el siguiente cuadro:

<b>Detalle de Combinaciones de Negocios</b>	<b>A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA M\$</b>	<b>A la fecha de adquisición DD/MM/AAAA-1 M\$</b>
<b>Precio de adquisición (A)</b>	XXX	XXX
<b>Activos adquiridos y pasivos asumidos</b>	XXX	XXX
Total de activos corrientes	XXX	XXX
Propiedades, planta y equipos	XXX	XXX
Activos Intangibles	XXX	XXX
Otros activos no corrientes	XXX	XXX
<b>Total Activos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
Total pasivos corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos financieros no corrientes	XXX	XXX
Otros pasivos no corrientes	XXX	XXX
<b>Total Pasivos</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total Activos Netos Adquiridos (B)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Plusvalía en la Adquisición (A) - (B)</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>

### 38. Nota 38 - Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros.

Se deberán revelar todos los hechos significativos que puedan afectar favorable o desfavorablemente a la institución de educación superior no estatal, de carácter financiero u otro, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados financieros, por ejemplo, fluctuaciones de cambio significativas, variaciones significativas en la operación de la institución, cambios en su administración, etc. De igual modo se deberán incluir en esta nota, todos los compromisos significativos contraídos directa o indirectamente, por la institución en el período señalado.

### 39. Nota 39 - Sanciones.

Deberán dejarse establecidas en esta nota, las sanciones aplicadas durante el período hayan sido éstas a los administradores o a la institución de educación superior no estatal misma:

AAAA

Ente Afectado (*)	Norma Afectada (**)	Resolución					Sanción por Multa en M\$
		N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada		
							XXX
							XXX
							XXX
<b>Total Sanciones</b>							<b>XXX</b>

(\*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la institución.

(\*\*) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.

AAAA-1

Ente Afectado (*)	Norma Afectada (**)	Resolución					Sanción por Multa en M\$
		N°	Fecha	Materia	Sanción Aplicada		
							XXX
							XXX
							XXX
<b>Total Sanciones</b>							<b>XXX</b>

(\*) Indicar si la sanción corresponde a los administradores o a la institución.

(\*\*) Indicar si la norma afectada corresponde a una ley, resolución u otra norma.

#### 40. Nota 40 - Hechos relevantes o esenciales.

En esta Nota, se deberán identificar los hechos ocurridos dentro del período de los estados financieros considerados relevantes, esenciales o significativos por la institución de educación superior no estatal:

Hechos Relevantes o esenciales		
Hecho Esencial	Fecha	Organismo Informado

#### 41. Nota 41 - Patrimonio.

- 41.1 Capital: La institución de educación superior no estatal deberá revelar información sobre la administración del patrimonio o fondo patrimonial y composición o número de acciones suscritas y pagadas, en caso que corresponda. Adicionalmente deberá revelar información sobre la política de dividendos definida, detalle de dividendos distribuidos en el período y la política de capitalización de utilidades, en caso que corresponda.
- 41.2 Resultado Acumulado: La institución deberá revelar información sobre la composición del resultado o superávit acumulado y detalle de los movimientos para el período AAAA y AAAA-1.
- 41.3 Otras reservas: La institución deberá incluir un detalle con la composición de otras reservas para el período AAAA y AAAA-1.

## CAPÍTULO IV

### **IMPLEMENTACIÓN.**

---

La aplicación de la presente normativa contable comenzará a regir un año después de su emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior. No obstante lo anterior, la aplicación será a contar del período contable siguiente, es decir a partir del 1 de enero de 2023, fecha desde la cual las instituciones de educación superior no estatales deberán adoptar las medidas tendientes a presentar su información financiera acorde con los formatos dispuestos en los Capítulos I, II y III.

Los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2023 se presentarán en forma comparativa con el ejercicio 2022, y deberán cumplir con el Formato establecido en la presente normativa (FEF – SES), es decir, a partir del 1 de enero de 2023 las instituciones de educación superior no estatales deberán adoptar la normativa contable y presentar los estados financieros bajo el Formato SES.

Finalmente, en el primer trimestre del año 2022 se realizará una jornada de presentación y sociabilización de la presente normativa por parte de la Superintendencia de Educación Superior para las instituciones de educación superior no estatales.

---